



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00164
Tema	Reconoce personería y ordena correr traslado excepciones

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Acorde al poder otorgado se reconoce personería para actuar al abogado CAMILO ESCOBAR QUIJANO con T.P. 47.065, y LUIS MANUEL GÓMEZ TAMAYO con T.P. 342.016 del Consejo superior de la judicatura, para representar a la parte demandada.

De conformidad con los artículos 318 y 110 del Código General del Proceso, por secretaria córrase traslado secretarial del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.

Por extemporáneo no se tendera en cuenta el pronunciamiento al recurso presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**779d068f226779599b2034ee5d79e03c2b73a5dfa6c4d3f384c42a60448
0da1c**

Documento generado en 22/07/2021 10:23:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>